



**Universidad
Zaragoza**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA UNIDAD
TÉCNICA AUXILIAR DEL ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA PARA EL EXPEDIENTE N° 00106-2022**

Asistentes

D^a. M^a Dolores Roche Gil
Vicegerente Económica y Financiera
Presidente Suplente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. José Antonio Martínez Sanz
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

D. José Alberto Royo
Director Área de Administración y Coord.
Contratos TIC del SICUZ. Vocal

D. Juan Manuel García Tenías
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación. Vocal

D^a. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 11,00 horas del día 19 de diciembre de 2022, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación de "Suministro y mantenimiento de licencias de software utilizado en la infraestructura de la Universidad de Zaragoza desglosado en dos lotes: Lote 1: Licencias de Vmware y Lote 2: Licencias de Veeam Backup", al objeto de realizar las actuaciones indicadas en los apartados 1º a 4º del artículo 159.4. f) LCSP, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP.

Reunidos en segunda sesión y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón (LMMCSPA), la Presidente Suplente y el Vocal Jefe de Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación que ya han intervenido con anterioridad en alguna de las fases del procedimiento de contratación y que ya han suscrito una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en aplicación de lo establecido en el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza aprobado por acuerdo de 22 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la misma, declaración que se encuentra incorporada al expediente de contratación a la vista de los participantes en la licitación reiteran lo manifestado en la misma de no encontrarse incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses ni concurre en ellos ninguna causa de abstención que pueda afectar al procedimiento de licitación, de su compromiso a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y de su conocimiento de las consecuencias de una declaración que se demuestre que sea falsa.

A continuación, se procede a comprobar si los licitadores a los que se les ha efectuado requerimiento de subsanación han aportado lo solicitado en el plazo de subsanación concedido:

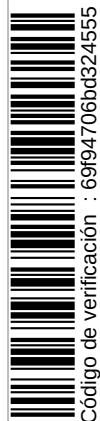
TUYÚ TECHNOLOGY SL ha aportado la declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP que rige la presente contratación, relativa a notificaciones electrónicas y protección de datos de carácter personal correctamente cumplimentada. Por lo que es admitido a la licitación, sin perjuicio de lo reflejado en el acta anterior para el caso de que recayera sobre él la propuesta de adjudicación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Fecha: 20-12-2022 14:05:38

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Fecha: 20-12-2022 15:32:01

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 69f94706bd324555

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=69f94706bd324555>



RESOLUTIVE TIC SL no ha aportado en el plazo de subsanación concedido al efecto ninguno de los documentos solicitados en el requerimiento de documentación que le fue remitida. En consecuencia, al no haber corregido los defectos existentes en su documentación administrativa relativos a la inscripción o solicitud de inscripción en el registro de licitadores correspondiente (el certificado presentado no estaba en vigor), ni los existentes en la documentación técnica del Lote 2 de presentar el certificado de ser partner oficial de Veeam Backup (el certificado presentado en la licitación era de ser "reseller" y no de ser partner oficial), se acuerda excluirlo de los dos lotes del procedimiento.

HIBERUS SISTEMAS INFORMÁTICOS SL ha aportado en el plazo de subsanación concedido una declaración de ser partner de VMware y de ser actualmente partner autorizado para poder vender VMware, adjuntando para su acreditación un pantallazo de la página de VMware con una fecha de renovación de la que no puede deducirse a qué corresponde, así como una carta de EMEA Partner Network de reconocimiento de ser "reseller" autorizado de Veeam. En consecuencia, teniendo en cuenta que lo que se exige para ambos lotes en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rige el presente procedimiento es estar en posesión de las certificaciones de ser partner oficial y que este licitador no ha acreditado estar en posesión de dichos certificados, dado que en el caso de licencias VMware un pantallazo de una página web no es un documento acreditativo y que en el caso de licencias Veeam Backup el certificado aportado no es de ser partner oficial sino de ser "reseller", se acuerda excluir al licitador de los dos lotes de los que consta el procedimiento por no haber presentado los documentos que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el citado apartado 5 del PPT.

DATA BASE STORAGE SL ha presentado declaración responsable de formar parte del grupo de empresas Omega Peripherals (de acuerdo con lo consignado en la documentación administrativa presentada en la licitación) y de que los certificados presentados a la licitación referentes a la condición de partner de VMware y Veeam hacen referencia al citado grupo y a todas las empresas que lo integran encontrándose entre ellas Data Base Storage SL. Por lo que es admitido a la licitación, sin perjuicio de lo reflejado en el acta anterior para el caso de que recayera sobre él la propuesta de adjudicación.

Seguidamente, el Vocal Director del Área de Administración y Coordinación de Contratos TIC del SICUZ, perteneciente a la Unidad solicitante de la contratación, manifiesta que las ofertas de los licitadores admitidos a la licitación cumplen las especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, a la vista de todo lo anterior, se procede a realizar los siguientes trámites establecidos en el artículo 159.4 f) LCSP:

1º.- Admitir a las ofertas de los licitadores que se indican a continuación por cumplir los requerimientos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación, siendo el desglose de los licitadores admitidos por lotes el siguiente:

LOTE 1:
ECONOCOM SERVICIOS SA
DATA BASE STORAGE SL
INYCOM SA (INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES SA)
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA

LOTE 2:
CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN SL
TUYÚ TECHNOLOGY SL
KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA SA
DISPROIN LEVANTE SL
ECONOCOM SERVICIOS SA
GIGAS HOSTING SA
DATA BASE STORAGE SL
INYCOM SA (INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES SA)
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 69f94706bd324555

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=69f94706bd324555>



2º.- Evaluar y clasificar las ofertas admitidas, conforme a lo establecido en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, según lo indicado en el artículo 150.1 LCSP, procediendo el Vocal Interventor a la lectura de la clasificación decreciente ordenada por mejor oferta de cada uno de los dos lotes del procedimiento, que se transcribe a continuación, de acuerdo con el cuadro de evaluación de las proposiciones que se adjunta a la presente acta:

LOTE 1:

ECONOCOM SERVICIOS SA 14.454,38 €
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA 15.765,00 €
DATA BASE STORAGE SL 16.028,41 €
INYCOM SA (INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES SA) 16.469,93 €

LOTE 2:

ECONOCOM SERVICIOS SA 33.690,00 €
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA 35.000,00 €
DATA BASE STORAGE SL 36.043,70 €
GIGAS HOSTING SA 36.748,58 €
INYCOM SA (INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES SA) 36.836,81 €
DISPROIN LEVANTE SL 36.917,93 €
TUYÚ TECHNOLOGY SL 38.450,30 €
KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA SA 39.006,94 €
CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN SL 39.049,90 €

3º.- Realizar la propuesta de adjudicación para cada uno de los lotes del procedimiento a favor de los licitadores que se indican a continuación, por ser los licitadores que han presentado la mejor oferta en cada uno de ellos, al incorporar en ambos casos el precio más bajo y ser éste el único criterio de adjudicación, según lo dispuesto el artículo 150.1 LCSP:

LOTE 1. LICENCIAS DE VMWARE: ECONOCOM SERVICIOS SA 14.454,38 €

LOTE 2. LICENCIAS DE VEEAM BACKUP: ECONOCOM SERVICIOS SA 33.690,00 €

4º.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa propuesta como adjudicataria de ambos lotes, ECONOCOM SERVICIOS SA, está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Visto que en la licitación presentó una declaración responsable de estar pendiente de inscribir una modificación en los datos de dicho certificado y el justificante de la solicitud de modificación efectuada, requerir a dicha empresa mediante comunicación electrónica para que justifique documentalmente que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.

5º.- Requerir a dicha empresa, mediante comunicación electrónica, para que presente el resto de documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos que no estén inscritos en el Registro de Licitadores.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 12 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Unidad Técnica auxiliar del Órgano de Contratación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 69f94706bd324555